



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL  
**Director:** Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576  
**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.**  
**Teléfonos:** (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). **IVSS** F28206436,  
**MPPPTS** NIL-7200501339, **INPSASEL** J301287576-000, **FAOV** 02980589, **INCES** R1811174217

**Punto Fijo, Viernes 04 de Julio del año 2025 Edición 949 Año 6**

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

### DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitude infinita.

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**  
**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos:** (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
**CORO:** Lcda. Audrey Hernández, **Telefono:** 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>  
**Correo:** [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



Abg. Racec Humbria  
IPSA: 154.233

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL  
ESTADO FALCON

Su Despacho.-

Yo, MELBYS HUMBRIA, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° V- 9.806.660, de este domicilio, presento, expongo, ocuro y solicito: ante usted el original del documento de Acta Constitutiva de la empresa: FRESH BURGER C.A, en donde constan especial autorización que me fue otorgada para formalizar la presente participación del acta constitutiva.

Solicito se sirva ordenar la inscripción del documento del auto que recaiga y de la presente participación a los ulteriores fines de la publicación y fijación correspondiente. Así como la participación ante el Seniat y todos los organismos de la República Bolivariana de Venezuela. A la fecha de su presentación.

Melbys Humbria

MELBYS HUMBRIA

C.I.: N° V- 9.806.660

Abg. Racec Humbria  
IPSA: 154.233

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL  
ESTADO FALCON  
Su Despacho.-

Nosotros, MARIA TERESA QUINTERO DE GARITO y RAFELLA ALESSANDRA GARITO QUINTERO, ambas venezolanas, mayores de edad, la primera de estado civil viuda y la segunda soltera, titulares de la cedula de identidad N° V-7.566.464y N° V-27.543.553 respectivamente, ambos de este domicilio declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto se constituyó una Sociedad Mercantil; la cual se registrará por las bases siguientes, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que sirvan de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.

#### CAPITULO PRIMERO

##### NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.

PRIMERA: La sociedad tiene carácter de COMPAÑÍA ANONIMA, C.A. y se denominará FRESH BURGER, C.A. SEGUNDA: Con domicilio en la Calle Comercio Casa La Carantoña Adicora Municipio Falcón del Estado Falcón, pero podrá establecer sucursales en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela o el Exterior. TERCERA: El objeto social de la compañía será la compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos y bebidas, servicio de toda clase de comidas rápidas y a domicilio, platos típicos nacionales e internacionales, la importación y exportación de insumos alimenticios, así como la compra, venta de bebidas alcohólicas nacionales e importados servidos o por copas, así como también, podrá realizar todo acto de carácter comercial o industrial lícito, de acuerdo con la decisión tomada en asamblea general de accionistas, pudiendo contraer con personas públicas o privadas, naturales o jurídicas para el ejercicio de su objeto principal, pues la enumeración anterior debe entenderse expuesta

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 166°

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

#### CERTIFICA:

Que el asientado en el Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 20 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 30 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25068

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
FRESH BURGER, C.A  
Número de expediente: 343-25068



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 166°

Miércoles 02 de Julio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) RACEC HUMBRIA IPSA N.: 154233, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO 20 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 25124.47 Según Planilla RM No. 34300149890. La identificación se efectuó así: Melbys Gregorio Humbria Rivero C.I.V-9809660 Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA  
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
FRESH BURGER, C.A  
Número de expediente: 343-25068  
CONST

Abg. Racec Humbria  
IPSA: 154.233

en forma enunciativa y de ningún modo taxativa o limitativa. **CUARTA:** La compañía tendrá una duración de treinta (30) años a contar de la inscripción de la presente acta constitutiva. El acuerdo de los socios podrá acordar su liquidación o prorrogar su duración todo de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.

#### CAPITULO SEGUNDO

##### CAPITAL Y ACCIONES

**QUINTA:** El capital de la compañía es de SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES (600.000,00 BS), dividido en cien (100) de acciones nominativas no convertibles al portador con un valor de SEIS MIL BOLÍVARES (6.000,00 BS) cada una, dicho capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: la accionista **RAFELLA ALESSANDRA GARITO QUINTERO** suscribió y pago noventa acciones (90), por un valor de QUINIENTOS CUARENTA MIL BOLÍVARES (540.000,00 BS.) lo que representa el 90% del capital y **MARIA TERESA QUINTERO DE GARITO** suscribió y pago diez acciones (10), por un valor de SESENTA MIL BOLÍVARES (60.000,00 BS.) lo que representa un 10% del capital. El referido capital social está representado en bienes, ha sido suscrito y pagado totalmente, según se evidencia en el inventario de apertura, el cual se anexa y formará parte de este documento. Nosotras, **RAFELLA ALESSANDRA GARITO QUINTERO** y **MARIA TERESA QUINTERO DE GARITO** previamente identificadas, declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la ley Orgánica de Drogas. **SEXTA:** Las acciones de la sociedad son indivisibles, no admitiéndose más que un solo propietario por acción y la emisión de las mismas se cumplirá con lo consagrado en el artículo 293 del Código de Comercio. Los accionistas se confieren el derecho de compra preferencial y recíproca en caso de ventas de sus acciones. En caso de cualquier cesión o traspaso de acciones de la compañía a terceros, el presunto cedente deberá ofrecerla previamente a los demás accionistas, teniendo preferencia para adquirirlas en proporción a las que cada uno posea, iguales derechos de preferencia tendrán las acciones para suscribir los aumentos que hagan del Capital

Abg. Racec Humbria  
IPSA: 154.233

General Extraordinaria se reunirá cada vez que lo requieran el interés de la sociedad o un número de socios que representen el cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital social mediante convocatoria hecha en la fecha indicada. En ambos casos, la convocatoria formal se omitirá cuando en la asamblea se encuentren personalmente o por medio de representantes, un número suficientes de socios para constituirlos válidamente. **DECIMA SEGUNDA:** La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria se considerarán válidamente constituidas para deliberar cuando este representados en ellas el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social; siendo necesario ese mismo porcentaje para tomar decisiones válidas vinculantes para todos los accionistas. **DECIMA TERCERA:** Para las decisiones referentes a la disolución anticipada de la sociedad, prorroga de su duración, venta del activo social, aumento del capital, reforma de los estatutos, disposición total de bienes de la sociedad, la liquidación de esta o la apertura o cierre de sucursales o agencias, se requerirá la presencia por lo menos del NOVENTA (90%) por ciento del capital social y el voto favorable de los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75%) de ese capital. **DECIMA CUARTA:** Las Asambleas tendrán como atribuciones: a) Examinar, aprobar o improbar el balance general de la sociedad; b) Reformar el Documento Constitutivo de Estatutos de la Sociedad; c) Designar a las autoridades administrativas de la sociedad d) Resolver todos los asuntos que se le sometan a su consideración y demás funciones y las atribuciones no señalados y que no estén prohibidas por la ley.

#### CAPITULO CUARTO

##### DE LA ADMINISTRACIÓN

**DECIMA QUINTA:** La compañía será administrada por una junta directiva, formada por un PRESIDENTE y un VICEPRESIDENTE; serán elegidos por la Asamblea General De Accionistas, por un periodo de diez (10) años, podrán ser socios o no de la empresa, también podrán ser reelegidos, así como removidos de sus cargos cuando así lo considere la Asamblea de Socios; en todo caso, permanecerán en el ejercicio de sus funciones, hasta que la próxima Asamblea designe los que hayan de sustituirlos y éstos tomen posesión de su cargo. **DECIMA SEXTA:** EL PRESIDENTE con su sola firma tendrá las más amplias facultades de administración y disposición de la compañía

Abg. Racec Humbria  
IPSA: 154.233

social de manera proporcional al número de acciones que cada uno posea. **SEPTIMA:** Todas las acciones tienen el mismo valor frente a los socios y confieren a sus titulares iguales derechos por lo que en las votaciones para elegir autoridades, cada acción representa un (01) voto, el cual se ejercerá por una sola vez y para cada caso. **OCTAVA:** La Propiedad de las acciones nominativas se prueba con su inscripción en los libros de la compañía y la cesión de ellos se hace por declaración de los mismos libros, firmadas por el cedente y por el cesionario o sus apoderados. En caso de las ventas de las acciones el precio de la adquisición no podrá exceder del que resulte en proporción del último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas. **NOVENA:** Si por acción de un tercero se practicare alguna medida Judicial de la compañía se establecerá el siguiente privilegio con respecto a ella: 1) cualquiera de los accionistas y en proporción a sus acciones podrá dar caución para lograr la suspensión de la medida Judicial y dichas acciones una vez deliberadas deberán ser cedidas en propiedad al accionista demandado, 2) el accionista demandado no podrá de forma alguna, convenir, transigir o hacer daciones en pago de las acciones de la compañía sin observar el régimen de privilegio aquí establecido.

#### CAPITULO TERCERO

##### DE LAS ASAMBLEAS

**DECIMA:** La suprema dirección de la compañía corresponde a la Asamblea General de Accionistas, la cual es órgano superior investido de las más altas facultades de administración, dirección y disposición de la sociedad, y las asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. **DECIMA PRIMERA:** La Asamblea Ordinaria se reunirá una (01) vez al año, un día del tercer mes siguiente a la fecha del cierre del ejercicio económico anual de la sociedad y en el lugar y hora señalada en la convocatoria, la cual indicará el motivo de la misma notificándose mediante comunicación escrita que hará el presidente con cinco (05) días de anticipación por lo menos. La Asamblea

y ejercerán principalmente las siguientes funciones: A- Representar legalmente a la sociedad y obrar en su nombre ante cualquier clase de persona bien sea natural o jurídica; B- Ejercer todas las facultades que no estén expresamente atribuidas a la Asamblea General de Accionistas; C- Adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles de la compañía, pudiendo otorgar los correspondientes actos Jurídicos; D- Celebrar contratos de compra venta, arrendamientos, enfiteusis, de obras, trabajos, transporte de personas o bienes, seguros, depósitos, prenda, mandatos, juegos lícitos, así como cualesquiera otro conveniente para la compañía; E- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir estas últimas y recibir o aceptar garantías reales o personales, librar o aceptar, endosar, desconectar, avalar letras de cambio, pagaré y otros títulos de créditos; G- Abrir y movilizar cuentas Bancarias o cerrarlas, emitir cheques o endosarlos, cobrar lo que reciba la compañía; H- Podrán nombrar apoderados generales o especiales, fijándoles sus facultades; I- Representar a la compañía en juicio, con facultades para darse por citado, notificados, convenir, desistir, transigir y comprometer en árbitros, intentar toda clase de acciones, proponer cuestiones previas y reconveniones y contestar las que se incoaren en contra de la sociedad; seguir el procedimiento en juicio en todas las instancias, grados e incidencias hasta su total culminación y sin ninguna limitación ante cualquier tribunal, solicitar medidas preventivas y ejecutivas, hacer posturas en remate, recibir cantidades de dinero y otros bienes y otorgar facturas y finiquitos; J- Firmar en nombre de la Compañía todos los documentos emanados de la misma; K- Realizar todo lo referente a las gestiones diarias de la sociedad; L- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas en Asamblea de Accionistas y las disposiciones de los estatutos sociales; M- Hacer llevar la contabilidad de la compañía; N- Formar anualmente un balance general y un estado de ganancia y pérdidas previo inventario; O- Acordar el pago de los dividendos a los accionistas; P- Determinar la forma en la cual deban emplearse los fondos de reservas; Q-

Abg. Racec Humbria  
IPSA: 154.233

Abg. Racec Humbria  
IPSA: 154.233

Nombrar y remover empleados fijándoles atribuciones y remuneraciones; R- Representar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para su Discusión, modificación o aprobación del balance general y estado de ganancias y pérdidas; S- Otorgar Finiquitos y cancelaciones; T- Cobrar cualquier cantidad de dinero que se le deba a la compañía; U- Ejercer todas las atribuciones que le confieren la Asamblea General de Accionistas y las leyes que rijan las materias. EL VICEPRESIDENTE asume en casos de ausencias temporales y/o absolutas del PRESIDENTE con sus mismas facultades.

**CAPITULO QUINTO**  
**DEL COMISARIO**

DECIMA SEPTIMA: La compañía tendrá un comisario principal, elegido por la asamblea general ordinaria, quien durará cinco (05) años en sus funciones y podrá ser reelegido. El comisario ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el código de comercio.

**CAPITULO SEXTO**

**BALANCE, FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES**

DECIMA OCTAVA: El año social comienza el primero (01) de enero y concluye el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, con sujeción a lo establecido en los artículos 304 y siguientes del Código de Comercio.

**CAPITULO SEPTIMO**

**DISPOSICIONES FINALES**

DECIMA NOVENA: El primer ejercicio de la Compañía, será el lapso comprendido entre su inscripción en el Registro Mercantil y el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2022. VIGESIMA: Para el período 2025-2035, se hicieron los siguientes nombramientos: PRESIDENTE: RAFELLA ALESSANDRA GARITO QUINTERO y VICEPRESIDENTE: MARIA TERESA QUINTERO DE GARITO y para el período 2025-2030, se designó a la Licenciado BETTISIMAR DE LA CHIQUINQUIRA COLINA MAVO, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de Identidad N° 14.479.861 de este domicilio, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° CPC 71.929, como COMISARIO. VIGESIMA PRIMERA: Se autoriza al licenciado MELBYS HUMBRÍA, titular de la cedula de identidad N° V- 9.806.660, de este domicilio para que realice las diligencias correspondientes en el Registro Mercantil para la inscripción de la compañía, publicación y para los trámites y obtención del R.I.F., ante el

Abg. Racec Humbria  
IPSA: 154.233

SENIAT y demás instituciones del Estado Venezolano. A la fecha de su presentación. -

*Maria Teresa Quintero de Garito*  
b. 7566464

MARIA TERESA QUINTERO DE GARITO

*Rafella Alessandra Garito Quintero*  
27.543.553

RAFELLA ALESSANDRA GARITO QUINTERO

Miércoles 02 de Julio de 2025(FDOS.) Melbys Gregorio Humbria Rivero C.I.V-9809660  
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE  
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.2.769

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRADORA

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en  
Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**